



Anuncio de resolución de aceptación de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2022/2023

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes dictó, en fecha 01 de junio de 2023, resolución (R0000057491) de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2022/2023.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de la resolución (R0000057491) de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 01 de junio de 2023.

"Vistas las renunciaciones formuladas a las de becas concedidas en el marco de la convocatoria de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2022-2023, y

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2022, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2022; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 18 de agosto y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2022, inclusive.

RESULTANDO que el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.


RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 643317.

RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, dictó en fecha 26 de abril de 2023 resolución (R0000055409) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de becas a las siguientes personas (proyecto 22-609, línea de subvención 22-840):

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2022004541S02123	23043681G	1500
E2022004541S02185	41588259G	1500
E2022004541S01846	43830992F	1500

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ==	Firmado	05/07/2023 08:02:46
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ%3D%3D	
Normativa	Página	1/4
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2022004541S00773	45984203G	1500
E2022004541S01182	51147343N	500
E2022004541S00930	51148509M	6231
E2022004541S01137	54063449V	1500
E2022004541S01867	79062481G	1570
E2022004541S01884	79085360K	1570

CONSIDERANDO que será de específica aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC)

CONSIDERANDO que todos los ciudadanos **pueden formular renuncia a los derechos adquiridos**, en virtud de lo establecido en el art. 94.1 LPAC, sin que concurra causa de prohibición expresa en la normativa reguladora de las becas de referencia que impidan el ejercicio de dicha renuncia.

CONSIDERANDO que no consta la existencia de carga u obligación pendiente de satisfacción por las personas beneficiarias ahora renunciando a la beca concedida, por lo que procede admitir la renuncia efectuada.

CONSIDERANDO que el apartado 7.2 de las bases reguladoras prevé que, en caso de renuncia a la modalidad "Estudios universitarios generales", será concedida a la persona la ayuda al transporte, salvo renuncia expresa a esta última; que las renunciaciones efectivamente formuladas por las personas antes indicadas incluyen expresamente, cuando procede, la renuncia a la posterior concesión de la ayuda al transporte; que en los restantes casos, los estudios para los que se concede la beca no se encuentran contemplados en el objeto de las ayudas complementarias al transporte; que, por tanto, aceptada la renuncia, no procede en ningún caso conceder la ayuda complementaria al transporte.

CONSIDERANDO a estos efectos, deberán darse de baja de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de las personas renunciando:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE
E2022004541S02123	23043681G	23-002929	2023008848	1500
E2022004541S02185	41588259G	23-002929	2023008876	1500
E2022004541S01846	43830992F	23-002929	2023008663	1500
E2022004541S00773	45984203G	23-000488	2023007984	1500
E2022004541S01182	51147343N	23-000488	2023008229	500
E2022004541S00930	51148509M	23-000488	2023008091	6231
E2022004541S01137	54063449V	23-000488	2023008200	1500
E2022004541S01867	79062481G	23-002929	2023008679	1570
E2022004541S01884	79085360K	23-002929	2023008688	1570

Código Seguro De Verificación	boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	05/07/2023 08:02:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



CONSIDERANDO que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 1 de junio de 2023.

CONSIDERANDO que corresponde la resolución de este procedimiento a la Consejería Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, 17 de agosto de 2022, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones formuladas por las siguientes personas beneficiarias de beca del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso académico 2022/2023, concedidas en virtud de la resolución (R0000055409) de la Directora Insular de Educación y Juventud de fecha 26 de abril de 2023:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2022004541S02123	23043681G	1500
E2022004541S02185	41588259G	1500
E2022004541S01846	43830992F	1500
E2022004541S00773	45984203G	1500
E2022004541S01182	51147343N	500
E2022004541S00930	51148509M	6231
E2022004541S01137	54063449V	1500
E2022004541S01867	79062481G	1570
E2022004541S01884	79085360K	1570

SEGUNDO.- Anular de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de las personas antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por la resolución (R0000055409) de la Directora Insular de Educación y Juventud de fecha 26 de abril de 2023, correspondientes al concurso de becas para la realización de estudios universitarios 2022/2023, con cargo a la aplicación 2023 1001 3261 48140, proyecto 22-609, línea de subvención 22-840, incluidos en la relación (D/) 2023-000162 de anulación de disposiciones de gastos, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	IMPORTE D/	D/
E2022004541S02123	23043681G	23-002929	2023008848	1500	1500	2023-000133
E2022004541S02185	41588259G	23-002929	2023008876	1500	1500	2023-000134
E2022004541S01846	43830992F	23-002929	2023008663	1500	1500	2023-000130
E2022004541S00773	45984203G	23-000488	2023007984	1500	1500	2023-000126
E2022004541S01182	51147343N	23-000488	2023008229	500	500	2023-000129

Código Seguro De Verificación	boe9us1eODFSWwK20sNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	05/07/2023 08:02:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/boe9us1eODFSWwK20sNBqQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/4	



EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	IMPORTE D/	D/
E2022004541S00930	51148509M	23-000488	2023008091	6231	6231	2023-000127
E2022004541S01137	54063449V	23-000488	2023008200	1500	1500	2023-000128
E2022004541S01867	79062481G	23-002929	2023008679	1570	1570	2023-000131
E2022004541S01884	79085360K	23-002929	2023008688	1570	1570	2023-000132

TERCERO.- Dar por cumplidas, respecto de las personas antes relacionadas, las obligaciones formales y materiales asumidas con ocasión de la concesión de la beca de referencia.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	05/07/2023 08:02:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/boe9us1eODFSWwK2OsNBqQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	